

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 100



jueves, 26 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-100

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.597 de Villaescusa la Sombria y Barrios de Collina (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 06/06/16 del ejercicio 2016

6

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Subasta de varios bienes inmuebles de Belorado, Puras de Villafranca y Quintanalaranco

7

Solicitud de licencia ambiental y de obra para restaurante

9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante de ajos con motivo de la celebración de la Festividad de Santiago, los días 24 y 25 de julio de 2016

10

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE LENCES

Aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua y alcantarillado

12

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

13

Cuenta general del ejercicio de 2015

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación inicial de la memoria valorada para la ejecución de las obras de sustitución de un tramo de la tubería de abastecimiento de agua potable 16

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación inicial de la memoria valorada de las obras de reforma del edificio municipal «Casa del Médico» 19

Aprobación inicial de la memoria valorada de las obras de pavimentación en el casco urbano 20

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Cuenta general del ejercicio de 2015 21

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación de la memoria técnica valorada de las obras de rehabilitación de la casa del médico 22

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora para el uso y mantenimiento de las bodegas tradicionales 23

Concurso del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-11.065 y BU-11.066 de este Ayuntamiento 24

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas a la natalidad 26

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Notificación a un Concejales de la convocatoria a la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento 27

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Concurso para la contratación de la gestión y explotación de las piscinas municipales 30

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	33
Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de precios públicos	34

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación provisional del expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de la tasa por suministro de agua a domicilio	35
Cuenta general del ejercicio de 2015	36

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito	37
--	----

JUNTA VECINAL DE BURGUETA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	38
--	----

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación definitiva de la tasa por servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y su ordenanza fiscal	39
--	----

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	42
--	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	43
---	----

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	44
--	----

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Cuenta general del ejercicio de 2015	45
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	46
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 289/2016	47
---------------------------------	----



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 138/2016	48
Ejecución de títulos judiciales 37/2016	49
Despido/ceses en general 260/2016	50
Procedimiento ordinario 211/2016	52

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 229/2015	53
--	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 456/2015	55
----------------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Expediente de dominio. Inmatriculación 775/2015	57
---	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.597*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.597, denominado San Juan de Ortega, iniciado a instancia de Francisco Javier Álvarez García. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Villaescusa la Sombria, Barrios de Colina, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.792 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 9 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 06/06/16 del ejercicio 2016*

El expediente 06/06/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arika para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito aumento	0110	91300	Amortización de préstamos	3.000,00
Total aumento				3.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito disminución	3300	62200	Administración general de cultura (centro Ana Rosa Baños, centro de interpretación del Ebro...)	-3.000,00
Total disminución				-3.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arika, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016 se aprobó el pliego de cláusulas que han de regir en la subasta de varios bienes inmuebles de Belorado, Puras de Villafranca y Quintanalaranco. El presente pliego puede ser examinado en las dependencias municipales a efectos de presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Simultáneamente se anuncia la pública subasta, la cual se aplazaría en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones cuyas prescripciones son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Belorado.
2. – *Órgano competente:* Alcaldía.
3. – *Objeto de la subasta:*
 1. Lote primero:
 - Dirección del inmueble: Calle Santa Pía, 2 (Belorado).
 - Valoración de los bienes que lo integran: 21.921,43 euros.
 - Cargas preferentes: Desconocidas.
 - Tipo de subasta: Según importe de valoración.
 2. Lote segundo:
 - Dirección del inmueble: Calle Mayor, 20 (Belorado).
 - Valoración de los bienes que lo integran: 12.375,00 euros.
 - Cargas preferentes: Embargo administrativo a favor del Ayuntamiento de Belorado.
 - Tipo de subasta: Según importe de valoración.
 3. Lote tercero:
 - Dirección del inmueble: Calle Triana, 11 (Belorado).
 - Valoración de los bienes que lo integran: 8.980,05 euros.
 - Cargas preferentes: Desconocidas.
 - Tipo de subasta: Según importe de valoración.
 4. Lote cuarto:
 - Dirección del inmueble: Calle Raimundo de Miguel, 1 (Belorado).
 - Valoración de los bienes que lo integran: 34.452,00 euros.
 - Cargas preferentes: Desconocidas.
 - Tipo de subasta: Según importe de valoración.



5. Lote quinto:

- Dirección del inmueble: Calle Bayoca, 6 (Puras de Villafranca).
- Valoración de los bienes que lo integran: 14.249,72 euros.
- Cargas preferentes: Desconocidas.
- Tipo de subasta: Según importe de valoración.

6. Lote sexto:

- Dirección del inmueble: Calle La Fragua, 7 (Quintanatoranco).
- Valoración de los bienes que lo integran: 15.742,55 euros.
- Cargas preferentes: Desconocidas.
- Tipo de subasta: Según importe de valoración.

7. Lote séptimo:

- Dirección del inmueble: Calle La Parrala, 1 (Quintanatoranco).
- Valoración de los bienes que lo integran: 2.445,47 euros.
- Cargas preferentes: Desconocidas.
- Tipo de subasta: Según importe de valoración.

4. – *Tramitación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un único criterio (precio).

5. – *Obtención de documentación e información:*

Ayuntamiento de Belorado Plaza Mayor, 1, 09250 Belorado (Burgos)

Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

6. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los veinte días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o a través de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/92.

7. – *Apertura de plicas:* A las 18:30 h del primer día hábil siguiente desde la finalización del plazo señalado para la presentación de las ofertas en las oficinas municipales en Plaza Mayor, 1, 1.º, de Belorado, salvo proposiciones que se presenten por correo. Ver tablón de edictos del Ayuntamiento de Belorado.

Anuncio y pliego insertado en la página web del Ayuntamiento de Belorado (www.belorado.org).

En Belorado, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Se presenta solicitud en el Ayuntamiento de Belorado en los términos que a continuación se indican:

Promotor/solicitante: Belén Riaño Castrillo.

Fecha solicitud: 30 de marzo de 2016.

Actividad: Restaurante.

Ubicación: Calle Mayor, número 36, de Belorado.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo para la obtención de licencia ambiental y de obra.

De conformidad con los artículos 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante diez días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 5 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución de fecha 11 de mayo de 2016, aprobó el pliego de condiciones particulares que rigen para la adjudicación de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante de ajos con motivo de la celebración de la Festividad de Santiago, los días 24 y 25 de julio de 2016.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Comercio y Consumo.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Sección de Comercio y Consumo.
 2. Domicilio: Calle Diego Porcelos 4, 3.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 28 88 33.
 5. Correo electrónico: comercioyconsumo@aytoburgos.es
 6. Obtención de la documentación en el perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 7. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 3602016 OCU-COM.

2. – Objeto de la autorización:

- a) Tipo: Autorización
- b) Descripción: Autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante de ajos con motivo de la celebración de la Festividad de Santiago, los días 24 y 25 de julio de 2016.
 - c) División por lotes: Se pueden consultar los planos con los lotes correspondientes en la página web del Ayuntamiento de Burgos, Área Comercio y Consumo.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Se realizará mediante adjudicación directa siempre que no haya más de un solicitante por lote. En caso de que haya más de un solicitante por lote se procederá a realizar un sorteo.



4. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Plazo de presentación: Del 1 de junio al 7 de julio de 2016, ambos incluidos.
- b) Modalidad de presentación: Instancia junto con la documentación requerida.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en los registros habilitados de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. – *Realización del sorteo:*

a) Dirección: Sección de Comercio y Consumo (c/ Diego Porcelos, 4, 3.ª planta de Burgos).

b) Fecha y hora: El 13 de julio de 2016 a partir de las 9:30 horas.

En Burgos, a 11 de mayo de 2016.

La Concejala delegada de Parques y Jardines, Sociedad Municipal de Aguas,
Innovación Productiva, Promoción Industrial, Comercio y Personal,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE LENCES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno de la Junta Vecinal de Castil de Lences, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua y alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Castil de Lences, a 13 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Víctor Mendieta Ruiz de Infante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2016, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	13.080,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.100,00
4.	Transferencias corrientes	21.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	56.940,00
	Total	130.020,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	23.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.900,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	46.120,00
	Total	130.020,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castrillo Mota de Judíos, a 3 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo Mota de Judíos, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber:

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha la memoria valorada redactada por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de sustitución de un tramo de la tubería de abastecimiento de agua potable de Cillaperlata, con un presupuesto base de licitación de dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco euros con veintidós céntimos (18.885,21), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	157.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.100,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
6.	Inversiones reales	147.000,00
	Total presupuesto	446.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	166.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.000,00
4.	Transferencias corrientes	139.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total presupuesto	446.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretario-Interventor agrupado.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 Monitora guardería.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

1 Alguacil.

1 Auxiliar.

1 Peón.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 4.

Total personal laboral eventual:

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Gustavo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la memoria valorada de las obras de reforma del edificio municipal «Casa del Médico» conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Ángel Gil García, por importe de 18.862,69 euros.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer durante el plazo de exposición.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Iglesias.

Órgano al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Pleno del Ayuntamiento.

En Iglesias, a 21 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la memoria valorada de las obras de pavimentación en el casco urbano de Iglesias conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Ángel Gil García, por importe de 13.773,36 euros.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer durante el plazo de exposición.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Iglesias.

Órgano al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Pleno del Ayuntamiento.

En Iglesias, a 16 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Balbases, a 5 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, de fecha de 10 de mayo de 2016, se acordó la aprobación de la «Memoria técnica valorada de las obras de rehabilitación de la casa del médico en Moradillo de Roa», redactada por la Arquitecta, D.^a Teresa Martín Aguado, lo cual se somete a información pública por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por toda persona que tenga la condición de interesado en las oficinas municipales de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en horario de oficina, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Moradillo de Roa, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora para el uso y mantenimiento de las bodegas tradicionales en el término municipal de Moradillo de Roa, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, de elevará la aprobación a definitiva de dicho acuerdo.

En Moradillo de Roa, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

De conformidad con el acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el procedimiento de adjudicación mediante concurso, del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-11.065 (1.928,28 hectáreas) y BU-11.066 (604,01 hectáreas), propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moradillo de Roa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Oficinas municipales Secretaría.
 2. Domicilio: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, Plaza Mayor, número 1.
 3. Localidad y código postal: Moradillo de Roa (Burgos), 09462.
 4. Teléfono/fax: 947 530 716.
 5. Correo electrónico: moradilloderoa@diputaciondeburgos.net
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario: martes, de 10:00 a 14:00 horas y jueves de 10:00 a 13:00 horas.

d) Número de expediente: 5/2016.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-11.065 (1.928,28 hectáreas) y BU-11.066 (604,01 hectáreas), propiedad de este Ayuntamiento.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación:
 1. Precio.
 2. Propuestas de mejora, dirigidas fundamentalmente a las mejoras de los hábitats y el fomento de las especies. Programa de actuaciones e inversiones.



3. Experiencia en la gestión cinegética que se pueda demostrar.
4. Porcentaje a ceder al Ayuntamiento por la venta de precintos de caza mayor.

4. – *Importe de licitación:*

- a) Al alza, 5.000,00 euros/anuales más IVA.
- b) El contrato tendrá una duración de 10 años.

5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: hasta la finalización de los 15 días hábiles para presentar la documentación a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: En las oficinas municipales Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en horario: Martes, de 10:00 a 14:00 horas y jueves de 10:00 a 13:00 horas.

6. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de los 15 días hábiles para presentar las ofertas, lo cual será publicado.

b) Lugar: En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moradillo de Roa.

En Moradillo de Roa, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril de 2016, la modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas a la natalidad, expediente 5/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto modificado se inserta como Anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

* * *

ANEXO
(texto modificado)

Artículo 5. – Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de dieciocho meses a contar desde la fecha en la que se haya producido el nacimiento.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Se hace saber a D. Alberto Arizaleta Comajuán (PSOE) la convocatoria de la sesión del Pleno previo intento fallido de notificación por otros medios, que a continuación se transcribe:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda D. Alberto Arizaleta Comajuán (PSOE) convocado a la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento (En virtud del artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno), que tendrá lugar en el salón de sesiones, día 31 de mayo de 2016, a las a las 11:00 A.M. horas, para tratar los siguientes asuntos del orden del día:

- 1.º – Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Toma de posesión del Concejal Alberto Arizaleta Comajuán (PSOE).
- 3.º – Formación mediante sorteo público de los titulares y suplentes de las mesas electorales.
- 4.º – Ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de Salinillas de las medidas adoptadas, a fin de subsanar la situación actual de la cantera según muestra el informe técnico del Ingeniero César Díez Santa María.
- 5.º – Ruegos y preguntas.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir, lo comunique a esta Alcaldía a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

En Salinillas de Bureba, a 20 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan del Monte, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2016, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2016, con sus anexos y demás documentación complementaria al citado expediente 1/2012, se procede según lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días.

Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en los términos del artículo 170 de la citada Ley.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva de acuerdo con lo regulado en el punto 1 del citado artículo 169.

En San Juan del Monte, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Licitación para contratar mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la gestión y explotación de las piscinas municipales de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que han de regir la adjudicación mediante concurso (varios criterios de adjudicación), por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la explotación de las piscinas municipales de Tordómar, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de su consulta y reclamaciones, en su caso. Y simultáneamente se convoca concurso público para la adjudicación.

1. – *Objeto del contrato:* La explotación de los servicios propios de piscinas municipales de Tordómar, incluido el control de acceso al recinto, mantenimiento y limpieza de todas las instalaciones, vigilancia y socorrismo, y prestación del servicio de bar, así como la limpieza de todas las instalaciones, incluidos los vasos, previamente a la apertura por los Servicios Oficiales Farmacéuticos del S.T. de Sanidad.

2. – *Plazo:* La duración del contrato será de una temporada (2016), prorrogable hasta un máximo de tres temporadas más.

3. – *Tipo de licitación:* El Ayuntamiento aportará la cantidad de 5.000 euros como máximo anuales, más IVA, mejorables a la baja por el licitador.

La recaudación obtenida de la venta de entradas y del bar será para el adjudicatario.

4. – *Garantías:* La provisional de 300 euros. La definitiva de 600 euros.

5. – *Documentación e información:* El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Ayuntamiento de Tordómar, teléfono y fax 947 186 071.

Correo: tordomar@diputaciondeburgos.net

6. – *Presentación de proposiciones.* En la Secretaría Municipal, los lunes y jueves de cada semana de 10 a 14 horas, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día para presentación de proposiciones no coincidiera con lunes o jueves, se prorrogará este al primer lunes o jueves hábil siguiente.

7. – *Apertura de plicas:* El primer lunes o jueves hábil siguiente al de presentación de proposiciones, a las 14:30 horas, en el Salón del Ayuntamiento.

8. – *Modelo de proposición y documentación complementaria:*

Los licitadores presentarán dos sobres «A» y «B», cerrados, en los que figurará además del nombre del licitador y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:



Sobre «A» denominado «de documentos», inscripción «Documentos generales para tomar parte en el procedimiento anunciado por el Ayuntamiento de Tordómar para contratar la explotación de las piscinas municipales». Contendrá los documentos expresados en la cláusula 14 del pliego.

Sobre «B» denominado «propuesta», inscripción «Proposición para optar al contrato anunciado por el Ayuntamiento de Tordómar para la adjudicación de la explotación de las piscinas municipales». El modelo de proposición se ajustará al recogido en la cláusula 25 del pliego. En el mismo sobre se incluirán cuantos documentos acrediten los criterios puntuables que sirven de base para la adjudicación relacionados en la cláusula 16 del pliego.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición.

La puntuación máxima que podrá obtener el licitador será de 10 puntos con base en los siguientes criterios objetivos de valoración (recogidos en la cláusula 16 del pliego):

1. Por experiencia acreditada documentalmente en la prestación de idénticos servicios en alguna Administración Local en alguno de los tres últimos años:

a) En la misma Administración Local, hasta un máximo de 2 puntos (1 punto por cada temporada estival).

b) En otra Administración Local, hasta un máximo de 1 punto (0,50 puntos por temporada estival).

2. Por titulaciones del adjudicatario relacionadas con los servicios:

a) Título de Socorrista Acuático: 2 puntos.

b) Título de Monitor de Salvamento y Socorrismo: 1 punto.

3. Por encontrarse empadronado en el municipio: Hasta un máximo de 3 puntos (1 punto por año completo de permanencia, o su prorrateo equivalente).

4. Por la propuesta económica:

a) 0,50 puntos a la oferta más baja.

b) 0,50 puntos por renuncia expresa en la oferta a revisión de precios de prorrogarse el contrato.

En Tordómar, a 9 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2016

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Trespaderne, a 12 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno de la Corporación de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de precios públicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de:

- Tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villaverde Mogina, a 5 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaverde Mogina, a 5 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Este Ayuntamiento reunido en Concejo abierto en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería y bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Zuñeda, a 27 de Abril de 2016.

El Alcalde,
Roberto Ceballos Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURGUETA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Burgueta para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Burgueta, a 5 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José María Urbina Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Castrecias sobre imposición de las tasas por servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. – Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Castrecias.

Artículo 3. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche por parte de esta Junta Vecinal.

Artículo 4. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.



2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

1. – No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

2. – No obstante, se podrá bonificar hasta el 90% de la cuota tributaria, previa solicitud del usuario, en aquellos supuestos en los que se produzca una fuga en la red particular del usuario, suficientemente demostrada, siempre y cuando no exista negligencia por su parte. El Alcalde será quien resuelva esta solicitud de bonificación a la vista de las pruebas presentadas.

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 8. – Declaración e ingreso.

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. – Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. – Cuando una persona solicite la baja del padrón, para reiniciar la prestación del servicio precisará solicitar de nuevo el alta y pagar el canon por autorización de acometida a la red.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 10. – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija por vivienda o local.



2. – Cuota tributaria a exigir por acometida de agua:

– Viviendas unifamiliares, edificios de hasta tres viviendas, locales comerciales o industriales, naves agrícolas y acometidas provisionales: 200 euros.

– Edificios de más de tres viviendas: 500 euros.

3. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de aguas, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico:

– Mínimo 15 m³/mes: 2,50 euros.

– De 15,01 a 30 m³: 0,50 euros/m³.

– Más de 30 m³: 0,60 euros/m³.

Tarifa 2. – Uso actividades económicas: industriales y agrícolas.

– Mínimo 15 m³/mes: 3 euros.

– De 15,01 a 30 m³: 0,50 euros/m³.

– Más de 30 m³: 0,60 euros/m³.

Tarifa 3. – Uso ganadero.

– Mínimo 60 m³/mes: 3,50 euros.

– Mas de 60 m³/mes: 0,50 euros.

4. – Los contadores obligatoriamente se instalarán a la entrada del edificio o en sitio visible para su lectura e inspección. La cuota fija provisional a pagar hasta la entrada en funcionamiento de los contadores será de 30 euros al año, más el IVA correspondiente.

5. – No se autoriza la existencia de abonados sin contador. No obstante, y en tanto se proceda a la instalación de contadores a los actuales abonados que carecen del mismo, a éstos se les aplicará la cuota de 30 euros al año, mas el IVA correspondiente.

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20-2-2016 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Castrecias, a 11 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
María Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.681,00 euros y el estado de ingresos a 17.681,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pangusión, a 26 de marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta
María del Carmen Herrán Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.830,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total presupuesto	11.430,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	800,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.810,00
7.	Transferencias de capital	2.120,00
	Total presupuesto	11.430,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 13 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Laurentino Pérez Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Concejo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.686,00 euros y el estado de ingresos a 10.686,00 euros, junto con sus bases de ejecución, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santocildes, a 30 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Benito Juez Arín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 12 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Luis Mariano Estrada Cantero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto de 2016

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Villavieja de Muñó, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2016, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Pérez Sainz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos hace saber que en RSU 289/2016 dimanante de despido 933/15 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de doña Sonia Aiman Mageren contra María Ángeles Gámez Ramírez y otros, ha sido dictada resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Letrada de la Administración de Justicia: Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 13 de mayo de 2016.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. don Santiago E. Marqués Ferrero, a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se concede a las partes el plazo de dos días previsto en el artículo 197.2 LRJS para que formulen si lo desean alegaciones al escrito de impugnación.

Se acuerda dar traslado por tres días del documento presentado por la recurrente al resto de partes recurridas a fin de que efectúe las alegaciones oportunas.

Se señala para votación y fallo el día: 25-5-2016.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Letrado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Imano Alonso de Arizti, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 138/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rosario Maté Andrés.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Artesanos Panaderos La Rosario, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 138/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rosario Maté Andrés contra Artesanos Panaderos La Rosario, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 138/16, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.^a Rosario Maté Andrés contra Artesanos Panaderos La Rosario, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Rosario Maté Andrés contra la empresa Artesanos Panaderos La Rosario, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.727,98 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0138 2016.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artesanos Panaderos La Rosario, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 37/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 854/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Carmen Lagándara Martín.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Nelitos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 37/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Carmen Lagándara Martín contra la empresa Nelitos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 13 de enero de 2016, y aclarada por auto de fecha 7 de abril de 2016, en demanda PO 854/15 a favor de la parte ejecutante, María Carmen Lagándara Martín, frente a Nelitos, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.188,70 euros en concepto de principal, más otros 309 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 618 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 260/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Jorge Martín Alonso.

Demandado/s: Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., Mercedes Marañón Costalago y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Jorge Martín Alonso contra Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., Mercedes Marañón Costalago y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, registrado con el número despido/ceses en general 260/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/6/2016 a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 211/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Felicia Ionita Ionita.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Arreglos y Transformaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 211/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Felicia Ionita Ionita contra Arreglos y Transformaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 211/16, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.^a Felicia Ionita Ionita contra Arreglos y Transformaciones, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Felicia Ionita Ionita contra la empresa Arreglos y Transformaciones, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.213,62 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0211 2016.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arreglos y Transformaciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 229/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 537/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (COGESA).

Demandado/s: D/D.^a Noemí Alonso Cerda y Otros.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (COGESA), sobre ordinario, con fecha 12/2/16, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

– Declarar la nulidad del auto despachando ejecución dictado en fecha 1 de septiembre de 2015, excluyendo del mismo a D.^a Rebeca Monedero Mayoral, D.^a Lucía Sánchez Morales, D.^a María Ángeles Castrillo Castro, D.^a Eva Mínguez Algarra, D. Jesús Ángel Sendino García, D. Raúl González Beato, D.^a Laura Ruiz Revilla, D.^a Raquel Rojo Moreno, D.^a Sara Saiz Díaz, D.^a María Jesús Uzquiza Ayala, D.^a Elsa María Galán Díez, D.^a Ana Carvajal Olalla, D.^a Rocío Martín Pérez, D.^a María del Carmen García Rodríguez, D.^a Sonia García Criado, D.^a Carmen María Landia Pascual, D.^a María Begoña Rodríguez Yagüe, D.^a María Elena de Mateo del Val, D.^a Virginia Redondo Venero, D. José Antonio González Martínez y D.^a Marta Mancha Ruiz.

– No ha lugar a rectificar la cantidad por la que se despacha ejecución frente a D.^a María Victoria Molina Garrido, toda vez que en el hecho probado tercero de la sentencia que se ejecuta figura la cantidad de 463,66 euros.

– Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 122/15 de fecha 18-2-15, a favor de la parte ejecutada Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L., frente a los ejecutados D. Jordi Jairo Sánchez Rodríguez, por importe de 146,49 euros, D.^a Sandra Díez Merino, por importe de 186,84 euros; D.^a Sandra Naranjo Hurtado, por importe de 156,86 euros; D. Jesús Santos Fraile, por importe de 130,98 euros; y D.^a María Victoria Molina Garrido por importe de 463,66 euros; que sumado hace un importe total de 1.084,83 euros en concepto de principal, más otros 65,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio



y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0229/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sandra Naranjo Hurtado, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 456/2015-n.

Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Juan José García García.

Demandado: D/D.^a Óscar José Porrás Anievas, Rosa María Anievas Arnaiz e Ildefonso Porrás Manrique.

D.^a Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por medio del presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 456/2015, seguido a instancias de Caixabank, S.A. contra Óscar José Porrás Anievas, Rosa María Anievas Arnaiz e Ildefonso Porrás Manrique, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 49/16. –

En la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 456/15 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caixabank, S.A. (antes Caja de Ahorros Municipal de Burgos), representada por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde y asistida del Letrado Sr. García García, y de otra, como demandados, D. Óscar José Porrás Anievas (DNI n.º 13.123.342-W), D.^a Rosa M.^a Anievas Arnaiz (DNI n.º 13.029.732-W) y D. Ildefonso Porrás Manrique (DNI número 41.340.174-K), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, en representación de Caixabank, S.A. (antes Caja de Ahorros Municipal de Burgos), contra D. Óscar José Porrás Anievas (DNI n.º 13.123. 342-W), D.^a Rosa María Anievas Arnaiz (DNI n.º 13.029.732-W) y D. Ildefonso Porrás Manrique (DNI n.º 41.340.174-K), declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (8.457,99 euros), adeudada a fecha 29 de abril de 2015 por capital y amortizaciones impagadas, a la que se aplicará el interés remuneratorio pactado del 9,75% anual, descontando las cantidades entregadas con posterioridad a la interposición de la demanda, por importe total de 4.790 euros.

Y todo ello, sin hacer especial declaración respecto a las costas procesales causadas.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 4 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 775/2015.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Demandante: D/D.^a Carmen Monedero Delgado y Dolores Delgado Malla.

Procurador/a: Sr/Sra. Beatriz María Domínguez Cuesta.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 775/2015 a instancia de Carmen Monedero Delgado y Dolores Delgado Malla, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Ar. activ. económicas 551, parcela rústica 551, en el polígono 13, en el Pago de la Vizcaína, en el término municipal de Cardeñajimeno, con una superficie de 682 m², con referencia catastral 9578203VM4897N0001UD, que linda con la finca rústica 550 y con otra finca rústica 552.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En cualquier caso, el presente servirá para citar a cualquiera de las personas y sus herederos, en su caso, de las que, constando domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual.

En Burgos, a 25 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)